

pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino y localidad: Viceconsejería. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2310910.

Denominación: Asesor Técnico.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 25.

Complemento específico: XXXX-11.199,48 €.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

Denominación del puesto: Subdirector Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación. Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se da publicidad al convenio suscrito con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios sobre encomienda de gestión del Registro Central de Animales de Compañía.

Con fecha 27 de abril de 2005, la Consejería de Gobernación y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios firmaron un convenio de colaboración para la realización y mantenimiento del Registro Central de Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto es la encomienda de gestión del Registro Central de Animales de Compañía, creado por Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por parte de la Consejería al Consejo.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer pública la encomienda de gestión del Registro Central de Animales de Compañía, creado por Ley 11/2003, de 24 de noviembre, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se hace público el fallo del Jurado de la primera edición de los Premios Sociedad de la Información Andaluza.

Por Orden de 11 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 234, de 30.11.2005), se convocaron los premios Sociedad de la Información Andaluza en su primera edición y se publicaron las bases que regían los mismos.

La citada Orden, en su artículo 6.4, establece que los premiados se darán a conocer mediante Resolución dictada por la titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado de dichos premios con fecha 28 de marzo de 2006, procede publicar el fallo del mismo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En consecuencia, y en virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

RESUELVE

Conceder los premios Sociedad de la Información Andaluza, en su primera edición, a

Sadiel, en la Categoría 1, Empresa TIC del Año. Este premio reconoce la trayectoria empresarial de esta compañía cien por cien andaluza que se ha consolidado como un referente de las Tecnologías de la Información en el sur de Europa.

Emeskiu, en la Categoría 2, Mejor Empresa de Nueva Creación en el Sector TIC. Un galardón que reconoce el potencial y la creatividad de este proyecto empresarial, que se sustenta sobre la base de un sector emergente en Andalucía, como es el aeronáutico.

Macaedis, en la Categoría 3, Cooperación Empresarial. Este premio considera esta iniciativa, en la que participan las seis empresas más representativas del sector de artesanía del mármol de Macael, como ejemplo de cooperación empresarial que más ha contribuido a favorecer la competitividad a través de las NNNT.

Difasa, en la Categoría 4, Mejor Iniciativa a la Modernización de Empresa. Esta distinción reconoce el importante proceso modernizador que ha experimentado esta compañía andaluza con proyección internacional.

Diputación de Córdoba, en la Categoría 5, Mejor Iniciativa de e-Administración Local. Este premio distingue la apuesta de la Diputación Cordobesa en torno a la Administración Electrónica y a facilitar su interacción con los ciudadanos gracias a las Tecnologías de la Información.

MTC Soft en la Categoría 6, I+D+i. Este galardón reconoce el innovador proyecto desarrollado por esta compañía en colaboración con grupos de investigación andaluces y que ha permitido el desarrollo del software denominado «PRO-TA-programa de traducción automática inglés-español».

Signocom, en la Categoría 7, Mejor Proyecto de Acción Social. Esta distinción viene a reconocer la labor de este centro especializado de empleo para la integración de personas sordas en su lucha contra la brecha digital en los usuarios con discapacidad.

Don Fernando Lucas Rodríguez, en la Categoría 8, Mejor Proyecto de I+D Universitario. Este premio reconoce el ambicioso proyecto de fin de carrera de este joven andaluz, Ingeniero en Informática por la Universidad de Sevilla, sobre la implementación de un sistema criptográfico cuántico.

Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en la Categoría 9, Mejor Iniciativa o Proyecto a la Mejora de la Calidad de Vida de los Ciudadanos. Este galardón distingue el papel de la FASS y de su servicio de Teleasistencia como la mejor iniciativa que persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, en este caso del colectivo de la tercera edad, gracias a las nuevas tecnologías.

Canonical, en la Categoría 10, Mejor Proyecto de Universalización de las TIC's. Este premio reconoce este proyecto empresarial, iniciativa de don Mark Shuttleworth, que con la distribución Debian Ubuntu, está contribuyendo de manera global al acceso a las nuevas tecnologías en igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.

De forma paralela, el jurado ha querido otorgar una mención especial en la Categoría 7, Mejor Proyecto de Acción Social, a la ONCE. Esta distinción viene a premiar su labor como una de las instituciones a nivel mundial que más está haciendo por alcanzar que la accesibilidad digital se convierta lo antes posible en una realidad, sea cual sea la discapacidad del usuario.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 11 de noviembre de 2005, por la que se convocan los premios